

DECRETO N° 3011 /

CHIGUAYANTE, 19 NOV 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 204/Adq, de fecha 17.11.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas. Orden de pedido interno N° 12.570 de fecha 13.11.2015, de la Dirección de Administración Municipal, que solicita un kit de embrague, cilindro impulsor y reten cigüeñal trasero; Cotizaciones recibidas de las empresas: "HECTOR JARA SAN MARTIN.", Rut: 5.402.816-4, por un monto total \$368.000.- (impuesto incluido), "MARIO DAVID SEPULVEDA BARRA.", Rut. 16.282.599-2, por un monto total \$396.806.- (impuesto incluido) y "ALEJANDRO ANTONIO MARTINEZ." Rut.13.105.468-8, por un monto total \$489.090.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "HECTOR JARA SAN MARTIN.", Rut: 5.402.816-4, por un monto total \$368.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un kit de embrague, cilindro impulsor y reten cigüeñal trasero, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátase un kit de embrague, cilindro impulsor y reten cigüeñal trasero, al proveedor "HECTOR JARA SAN MARTIN.", Rut: 5.402.816-4, por un monto total \$368.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 12.570 de fecha 13.11.2015, de la Dirección de Administración Municipal.

3°. Destínese un kit de embrague, cilindro impulsor y reten cigüeñal trasero, a la Dirección de Administración Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.06.002., del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LTS/HCHN/RFC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 19 NOV 2015 HORA 11:52
PRECEDENCIA 3011
